CONTRATO Nº 562/2019

CD Nº 70/2019 - "ADQUISICION DE SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE VIGILANCIA PARA DEPENDENCIAS DEL MSP Y BS" - ID N° 370.704.-

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA INFOTEL.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Kuo I Chen,** con Cédula de Identidad Nº 1.219.564, Director del Instituto Nacional de Nefrología, designado por Resolución D.G.RR.HH. Nº 94 de fecha 27 de Agosto de 2018, facultado a suscribir el presente Contrato por **Resolución DGAF N° 2184**, de fecha 06 de Diciembre de 2.019, denominado en adelante el **CONTRATANTE** por una parte y por la otra, la firma **INFOTEL,** con **RUC Nº 2881104-6;** domiciliada en la calle Aquidaban, ciudad de Paraguarí, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Jesus Maria Arce Gomez,** con **Cédula de Identidad N° 2.881.104,** en su carácter de **Propietario**; denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato para la **CD Nº 70/2019 - "ADQUISICION DE SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE VIGILANCIA PARA DEPENDENCIAS DEL MSP Y BS"**; el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"ADQUISICION DE SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE VIGILANCIA PARA DEPENDENCIAS DEL MSP Y BS"

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 370.704.-

Dicho proceso cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 3817**, de fecha 04 de Octubre de 2019.

El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal **Año 2020.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CD Nº 70/2019 - "ADQUISICION DE SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE VIGILANCIA PARA DEPENDENCIAS DEL MSP Y BS"**, convocado por la **DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES.** La adjudicación fue realizada por **Resolución D.G.A.F. Nº 2184**, de fecha 06 de Diciembre de 2019.

Jesús M. Arce
Jesús María Arce
Ingeniero en Electrónica

Dr. Kuo I Chen
Director
Instituto Nacional de Nefrología
M. S. P. y B. S.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.
El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada es de **Gs. 8.050.000 (Guaraníes ocho millones cincuenta mil) - IVA incluido.-**

LOTE N° 6.									
Ítem	Sub Ítems	Descripción		Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Present	Cant	Precio Ofertado	Monto Total
1	1	SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE VIGILANCIA	NVR	PARA UN MINIMO DE 4 CAMARAS RACKEABLE IP POE SALIDA HDMI Y VGA PUERTO LAN COMPRESION H264 SOPORTE DE PTZ	UNIDAD	EVENTO	1	800.000	800.000
	2		HDD	DISCO PARA EL NVR DE 2 TB GARANTIA DE FABRICA 6 MESES	UNIDAD	EVENTO	1	600.000	600.000
	3		CAMARA DOMO	INTERNA MINIMO 4 MEGAPIXELES FULL HD1080P VIDEO, DOBLE FLUJO, POE APOYO H.264, RANGO DE 30m, IR PROTECCION IP67	UNIDAD	EVENTO	3	600.000	1.800.000
	4		CAMARA DE RED BULLET	EXTERNA MINIMO 4 MEGAPIXELES FULL HD1080P VIDEO, DOBLE FLUJO, POE, APOYO H.264, MJPEG, H.264, RANGO DE 30m, IR PROTECCION IP67, REDUCCION DE RUIDO 3D	UNIDAD	EVENTO	1	600.000	600.000
	5		SWITCH POE	MINIMO DE 8 PUERTOS 10*100 O SUPERIOR	UNIDAD	EVENTO	1	600.000	600.000
	6		UPS	UPS 2000 VA MINIMO 3 TOMAS PROTEGIDAS, ENTRADA DE ENERGIA TIPO AMERICANO	UNIDAD	EVENTO	1	1.050.000	1.050.000
	7		MANO DE OBRA	MANO DE OBRA, INSTALACION, ACCESORIOS DE INSTALACION, TUTORIAL DE MANEJO, CABLEADO CON CANALETAS PARA LAS 4 CAMARAS. GARANTIA SOBRE LOS EQUIPOS E INSTALACION DE 12 MESES	UNIDAD	EVENTO	1	2.600.000	2.600.000
								TOTAL:	8.050.000

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizara el pago, vía acreditación en Caja de Ahorro Moneda Guaraníes N° 2600262239/1 del BANCO NACIONAL DE FOMENTO.

La Contratista se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

El Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta Invitación.-

REAJUSTE DE PRECIOS:
Si durante la ejecución del contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

Fórmula a aplicar: $Pr = \frac{P \times IPC1}{IPCO}$

Donde:
Pr = Precio reajustado de la Oferta.
P = Precio adjudicado.
IPC1 = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.
IPCO = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

La Convocante deja expresa constancia de que en caso de retraso en la provisión del servicio, objeto de la presente contratación, no se realizará reajuste alguno.

FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO:
Las condiciones de pago: en moneda nacional. (Guaraníes).
El pago del Suministro se efectuara con fondos previstos en el Objeto de Gasto 530; del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio Año 2019; asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación.

Jesús M. Arce
Jesus Maria Arce
Ingeniero en Electrónica

Dr. Kuo I Chen
Director
Instituto Nacional de Nefrología
M.S.P. Y B.S.

Plurianual: El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal Año 2020.
El Oferente adjudicado deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrar en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o servicios, copia del Contrato y Adendas si las hubiere, Certificado de Cumplimiento tributario actualizado, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento Contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la Aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago.
Una vez aprobadas las documentaciones presentadas a través de la Ventanilla Única de Proveedores (V.U.P.) El pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan de Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda y se tendrá 60 (sesenta) días contados después de la fecha de Aprobación de las documentaciones por parte del Departamento de Ejecución de Contratos para continuar con el proceso de pago.
En aplicación del Art. De la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4% sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.

En caso de mora, de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es **del 0,001 %** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
PLAN DE ENTREGA:
PLAZO: (De Lunes a Viernes de 07:00 hs. a 15:00 hs.).

Se realizará dentro de los 5 (cinco) días hábiles contados desde la recepción de la Orden de Compra por parte de la Empresa Adjudicada.

LAS ÓRDENES DE COMPRAS: Serán emitidas por: el **INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGÍA**

EL LUGAR DE ENTREGA de los bienes es de:
INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGÍA.
Dirección: Capitán José Domingo Lombardo.
Teléfono: (021) 281 578.
Contacto: Lic. Ana Valinotti – Administradora.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de el **INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGÍA**, asimismo deberá velar por la vigencia del mismo, además de las pólizas de caución respectiva.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es del 10% del valor total del contrato; la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

La convocante podrá aceptar la garantía de cumplimiento de contrato en forma de declaración jurada. SÍ, mantener el Formulario Nº 2. La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: La solicitud deberá presentarse en un plazo no mayor a 30 (treinta) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales

10. MULTAS.
El valor de las multas será: 0.01 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Ley Nº 2051/03.

Jesús María Arce
Ingeniero en Electrónica

Director
Instituto Nacional de Nefrología
M.S.P. Y B.S.

Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O R ESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 17 mes Diciembre y año 2019.

Jesús M. Arce G.

Infotel
Jesús María Arce
Ingeniero en Electrónica

Sr. Jesus Maria Arce Gomez
CONTRATISTA

Sr. Kuo I Chen
CONTRATANTE

Dr. Kuo I Chen
Director
Instituto Nacional de Nefrología